

## HUELGA EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL SAS

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

#### ¿QUIÉN PUEDE HACER HUELGA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018?

- El Derecho de Huelga es un **derecho fundamental** reconocido en el Artículo 28.2 de nuestra Constitución y regulada mediante Real Decreto-ley 17/1977. Consiste en el cese del trabajo por parte de los trabajadores como medida de presión en defensa de sus intereses.
- El Sindicato Médico Andaluz ha convocado HUELGA para todo el **Personal Facultativo Sanitario** de todos los centros de Atención Primaria de Andalucía.

#### ¿CUÁNDO PUEDO HACER HUELGA?

- Día **27 de noviembre de 2018**.
- Jornada de 24 horas con inicio a las 00:00 del día 27 de noviembre hasta finalización a las 00:00 del día 28 de noviembre.

#### ¿QUÉ TENGO QUE HACER SI ESTOY DE HUELGA?

- **No tienes que avisar al Servicio Andaluz de Salud “de nada”.**
- No tienes que avisar a ningún cargo intermedio ni directivo.
- No tienes que acudir a tu centro de trabajo.
- Debes respetar la libertad de los compañeros que no van a la huelga.

#### ¿QUÉ TENGO QUE HACER SI ESTOY DE MÍNIMOS?

- **Asistir puntualmente a tu centro de trabajo.**
- Durante las horas de huelga realizarás las actividades habituales de tu agenda excepto los programas. El resto del tiempo deberás realizar las actividades urgentes que te asigne la dirección.
- La empresa designará a los trabajadores que cubrirán los servicios mínimos, y lo notificará mediante un escrito en el que debe constar la fecha y la hora, firmando un recibí. Esta notificación se deberá realizar antes del inicio del periodo de huelga.
- Si consideraras que te ordenan hacer una actividad que crees que vulnera tu derecho a la huelga, solicítalo por escrito o recibe la orden delante de un testigo, haz la tarea que se te encomienda y ponte en contacto el Sindicato Médico Andaluz a través de sus delegados repartidos por todas las provincias.

### **¿QUÉ TENGO QUE HACER SI NO ESTOY DE HUELGA?**

- No tienes que avisar a la empresa ni a ningún cargo intermedio o directivo de que no te pondrás en huelga.
- Tienes que asistir puntualmente a tu centro de trabajo y realizar las actividades habituales que tuvieras previstas, antes y durante la Huelga.
- **En ningún caso pueden acumularte el cupo de un compañero en huelga.**

### **¿QUÉ NO PUEDE HACER EL DIRECTOR?**

- **No puede preguntarte si irás a la huelga.**
- No puede amenazarte o coaccionarte para que no secundes la huelga.
- No se pueden cambiar ni cerrar las agendas de los días de huelga.
- Tanto los que están de servicios mínimos, como los que acuden o no acuden a la huelga, tienen que tener las mismas agendas programadas que los días que no son de huelga.
- El Director asignará las tareas que tendrán los servicios mínimos.

### **¿CUÁNTO ME DESCUENTAN EN LA HUELGA?**

- El descuento que te harán durante la huelga varía en función de tus retribuciones, es decir, depende de tus trienios, carrera profesional, exclusividad, dispersión geográfica, CRP, número de TAEs, etc.
- Es imposible estimar una cifra exacta para todos, aunque puedes tener una cifra estimatoria si divides tus retribuciones anuales (descontando las pagas extras, el complemento de atención continuada y el CRP) por 1778 y lo multiplicas por 7.
- **Esta HUELGA y por estos MOTIVOS no tienen precio.**

### **¿QUÉ MÁS DEBES SABER?**

- Durante la huelga el contrato se considera en suspenso, por lo que no tendrás derecho al salario y se encontrará en situación de alta especial en la Seguridad Social, con suspensión de la obligación de cotización por parte de la empresa y del trabajador. No obstante, SÍ tienes garantizado el acceso a las prestaciones básicas de asistencia sanitaria e incapacidad.

Cualquier incidencia que te ocurra, puedes ponerte en contacto con nuestros delegados o llamar a tu Sindicato provincial o al Sindicato Médico Andaluz donde te atenderán de cualquier incidencia.

Tfno: 955 125 999 y 667 792 797